

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCHH	<i>Salta, 11 de Abril de 2002</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 1304F0021
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS			
N° 16.369	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049	
Tirada de 300 ejemplares ***	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
HORARIO	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES.** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES.** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 530 del 02/04/02 - Contrato de locación	1413
S.G.G. N° 531 del 02/04/02 - Contrato de locación de servicios	1414
S.G.G. N° 532 del 02/04/02 - Contrato de locación de servicios	1414
M. Ed. N° 534 del 02/04/02 - Transferencia de inmueble del I.P.D.U.V. a favor del Ministerio de Educación, ubicado en J.V. González, departamento Anfa	1415
S.G.G. N° 536 del 02/04/02 - Contrato de locación de obra	1416
M. Ed. N° 537 del 02/04/02 - Contrato de Comodato: Ministerio de Educación y la Asociación Civil "Escuelita de Fútbol Villa Josefina", de Rosario de la Frontera	1416
M. Ed. N° 542 del 02/04/02 - Convenio N° 420/01: Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de Salta para la Implementación del Proyecto de Terminalidad de la Escuela Media y Formación Profesional para Jóvenes "Estudiar y Trabajar"	1416
S.G.G. N° 544 del 02/04/02 - Contrato de locación de obra	1417

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 533 del 02/04/02 - Decreto N° 477/01. Inclusión de personal	1418
M. Ed. N° 535 del 02/04/02 - Rechaza recurso de reconsideración	1418
S.G.G. N° 538 del 02/04/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1418
M.S.P. N° 539 del 02/04/02 - Prórroga de designación de personal temporario	1418
M.S.P. N° 540 del 02/04/02 - Designación de personal temporario	1418
M.S.P. N° 541 del 02/04/02 - Designación de personal temporario	1419
M. Ha. N° 543 del 02/04/02 - Traslado de profesional	1419

RESOLUCION MINISTERIAL

O.C.G.P. N° 3 del 08/04/02 - Aprueba procedimientos para tramitación de gestiones que generen compromisos presupuestarios de carácter preventivo	1419
--	------

EDICTOS DE MINA

N° 278 - La Ferroviaria - Expte. N° 17.394	1423
N° 148 - Javier - Expte. N° 17.351	1424

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 325 - M. Prod. y Empleo - Tierras Fiscales Rurales	1424
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 380 - Guzmán, Gabina - Expte. N° 031.637/01	1424
N° 379 - Juan Araez y Josefa Casas - Expte. N° 39.681/00	1424

Pág.

N° 378 - Reyes, Maximiano - Expte. N° 030.586/01	1424
N° 377 - Dominga Guerrero - Expte. N° 35.881/95	1425
N° 370 - Aniduzzi, Guido Narciso - Expte. N° 11.745/01	1425
N° 360 - Lamas, Oscar Eulogio - Expte. N° C-27.852/01	1425
N° 358 - Abán, Baldomero Gerardo - Expte. N° 1-026.223/01	1425
N° 346 - Seltzer Rabinovich, Luisa - Expte. N° 020.925/01	1425

REMATE JUDICIAL

N° 366 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° T-982/00	1426
---	------

POSESIONES VEINTEÑALES

N° 351 - García, Cristina Hernando de vs. Zapata, Juana Alurralde de - Expte. N° 24.927/01	1426
N° 350 - Mateo, Julio Armando y Mateo, Miguel Enrique vs. Mateo y/o Mateo, Simón y Balcanella, Petrona María - Expte. N° 24.932/01	1426

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 355 - Funes, Irma Yolanda - Concurso Preventivo Pequeño - Expte. N° 33.780/01	1427
N° 328 - S & P Ingeniería y Segura, Juan Carlos (hijo) - Concurso Preventivo Pequeño - Expte. N° 36.814/02	1427

EDICTOS JUDICIALES

N° 372 - Domínguez, Armando - Expte. N° 2-004.104/00	1427
N° 317 - Dirección General de Rentas vs. Montagna Ganzzitano, Antonino - Expte. N° 2Expo22.847/01	1427

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 376 - Viñas de Altura S.R.L.	1428
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 373 - Sociedad Médica Universitaria S.A., para el día 26/04/02	1429
N° 340 - Todolim S.A., para el día 30/04/02	1429
N° 339 - Cocirap S.A., para el día 30/04/02	1430
N° 338 - Trabasani S.A., para el día 30/04/02	1430

AVISO COMERCIAL

N° 374 - Maderas San Juan S.R.L.	1430
---------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 375 - Sociedad de Oftalmología de Salta, para el día 07/05/02 1431

ASAMBLEA

N° 371 - Centro de Jubilados y Pensionados "Nueva Esperanza", para el día 27/04/02 1431

RECAUDACION

N° 381 - Del día 10/04/2002 1432

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 02 de abril de 2002

DECRETO N° 530

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Expte. N° 80.952/2001 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y el señor Ricardo Federico Suárez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato el nombrado cede en locación, un inmueble ubicado en calle Los Pinales N° 871 -UFN° 14- Conjunto Los Naranjos del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, con Nomenclatura Catastral N° 47.880, para el funcionamiento de un Pequeño Hogar dependiente del Subprograma Sistemas Alternativos de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la citada Secretaría.

Que dicha contratación se fundamenta en la necesidad de contar con dicho inmueble, el cual se adecúa a las necesidades de la citada Subsecretaría, para el funcionamiento del Pequeño Hogar que alberga a una madre sustituta, a cargo de siete niños y una adolescente egresados de diferentes institutos, con el objeto de brindarles un medio familiar, necesario para su crecimiento, evitando su internación en institutos de menores.

Que en virtud de lo expuesto, la contratación se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 803/2001.

Que atento la intervención del Subprograma Sistemas Alternativos, del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión, de la Unidad Central de Contrataciones y de la Oficina de Control del Gasto Público, conforme lo establecido por Decreto N° 42/2002 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (Ds. N°s. 1.651/2001 y 156/2002) de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 12, 59 y 60 de la Ley N° 6.838 y Artículos 71 al 76 del Decreto N° 1.448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y el señor Ricardo Federico Suárez, D.N.I. N° 8.184.064, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 02 de abril de 2002

DECRETO Nº 531

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el expediente Nº 84.548/2001 - código 152, por la cual se gestiona dar por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la provincia de Salta y el señor Martín Sebastián Moreno, y,

—CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos actos, se contrata al nombrado, para desempeñarse como Operador Comunitario en la Gerencia Social Nutricional de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, desde el 10 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2001.

Que la contratación del señor Martín Sebastián Moreno se realizó en reemplazo de la señora Cecilia del Milagro Villanueva, quien se desempeñó bajo igual régimen, según contrato aprobado por Decreto Nº 3.041/2000, prorrogado por sus similares Nºs. 3.533/2000 y 1.758/2001, de acuerdo a este último, desde el 01 de agosto del 2001 y por el término de seis (6) meses, habiendo presentado su renuncia, a partir del 10 de setiembre de 2001, según surge de f. 1, razón por la cual debe rescindirse su contrato desde esta última fecha.

Que conforme lo expuesto, la contratación del señor Martín Sebastián Moreno, no transgrede las disposiciones de los Decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la intervención de la Subsecretaría de Acción Social y del Area Patrimonio del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión, lo informado por el Programa Personal y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (Ds. Nºs. 1.737/2001 y 06/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Art. 16, de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 10 de setiembre de 2001, rescíndese el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Cecilia del Milagro Villanueva, D.N.I. Nº 18.020.485, quien venía desempeñándose como operadora comunitaria en la Gerencia Social Nutricional dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la citada Secretaría, aprobado por Decreto Nº 3.041/2000 y prorrogado por sus similares Nºs. 3.533/2000 y 1.758/2001.

Art. 2º - Con vigencia al 10 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2001, dase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la provincia de Salta y el señor Martín Sebastián Moreno, D.N.I. Nº 25.542.306, que forman parte del presente decreto (3 fs.).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, Ejercicio 2001.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 02 de abril de 2002

DECRETO Nº 532

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Expte. Nº 85-926/2001 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el licenciado Eilif Riise; y,

CONSIDERANDO:

Salta, 02 de abril de 2002

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse como Jefe del Departamento Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del licenciado Eilif Riise se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, según contrato aprobado oportunamente por Decreto N° 3.372/2000, hasta el 11 de diciembre de 2001, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los Decretos N°s. 810/2001 y 42/2002.

Que atento la providencia de f. 2 vuelta, la intervención de los Programas Personal y Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 35/2002) de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 12 de diciembre de 2001 y por el término de doce (12) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría, de la Gobernación de Desarrollo Social y el licenciado Eilif Riise, D.N.I. 17.131.411, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 4, Servicios No Personales del Presupuesto 2002.

Art. 3° - Déjase establecido que en virtud de lo estipulado en la Cláusula Novena del contrato que se aprueba por el Artículo 1°, corresponde aplicar la escala establecida por Decreto N° 1.572/2001.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.**DECRETO N° 534****Ministerio de Educación**

Expte. N° 048-3.221/01.

VISTO la transferencia instrumentada por Resolución N° 454/01, efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a favor de la provincia de Salta de un inmueble, donde funciona la Escuela N° 4.293 (Ex 459) "Santo Domingo de Guzmán" de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se identifica como Matrícula Urbana N° 9.715, Sección A, Manzana 62, Parcela 1, Plano N° 1.198, Superficie 11.470,20 m², de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente aceptando el inmueble transferido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a favor de la provincia de Salta de un inmueble identificado como Matrícula Urbana N° 9.715, Sección A, Manzana 62, Parcela 1, Plano N° 1.198, Superficie 11.470,20 m² de la localidad de Joaquín V. González del departamento Anta, con destino al funcionamiento de la Escuela N° 4.293 (Ex 459) "Santo Domingo de Guzmán" de dicha localidad.

Art. 2° - Dése intervención a Escribanía de Gobierno y a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 02 de abril de 2002

DECRETO Nº 536

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Dr. Gustavo Clement Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se encomienda al Prestador a realizar la recopilación y sistematización de legislación provincial en materia de área de frontera, a fin de evacuar las consultas jurídicas que le sean requeridas.

Que dicha negociación fue celebrada en el marco del Artículo 13, Inc. d) de la Ley Nº 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase, a partir de la fecha del presente acto y por el término de seis meses, el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el Dr. Gustavo Clement Fernández, D.N.I. Nº 20.232.253, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente, durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Nº 7.170.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 02 de abril de 2002

DECRETO Nº 537

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-10.562/01.

VISTO el Contrato de Comodato suscrito entre el Ministerio de Educación, representado por su titular

C.P.N. Juan José Fernández y la Asociación Civil "Escuelita de Fútbol Villa Josefina", de Rosario de la Frontera, representado por su Presidente Sr. Alfredo Iturre; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acuerdo el Ministerio de Educación cede en calidad de comodato o préstamo de uso precario y gratuito, por tres (3) años, a la mentada Asociación, la fracción de terreno que consta de ciento cuarenta metros (140 m.) de frente por cien (100 m.) de fondo perteneciente al inmueble identificado con Matrícula Nº 8.022, Fracción 111-a, Sección D, departamento Rosario de la Frontera, donde funcionará el Complejo Deportivo.

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébanse el Contrato de Comodato suscrito entre el Ministerio de Educación, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández y la Asociación Civil "Escuelita de Fútbol Villa Josefina" de Rosario de la Frontera, representado por su Presidente Sr. Alfredo Iturre, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón en los términos de lo establecido en el Art. 1º del Decreto Nº 3.263/00.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 02 de abril de 2002

DECRETO Nº 542

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-10.687/02.

VISTO el Convenio Nº 420/01 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio

de Educación de la provincia de Salta, para la implementación del Proyecto de Terminalidad de la Escuela Media y Formación Profesional para Jóvenes, "Estudiar y Trabajar"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Nación y la Provincia se comprometen a desarrollar las acciones necesarias para implementar los objetivos del "Proyecto" en el ámbito provincial.

Que Nación se compromete a brindar apoyo financiero para la implementación del Proyecto;

Que la Provincia se compromete a ejecutar los fondos asignados por Nación, para la prestación del servicio educativo, a través de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del citado convenio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio N° 420/01 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, para la implementación del Proyecto de Terminalidad de la Escuela Media y Formación Profesional para Jóvenes, "Estudiar y Trabajar", el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 02 de abril de 2002

DECRETO N° 544

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Ref. Expte. N° 119-5.643/01.

VISTO el contrato de Locación de Obra celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Miguel Angel Cueva; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en los Artículos 13, Inc. d) y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que asimismo es de aplicación el Art. 20, Inc. d) de la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 7.070, en cuanto faculta a la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable según Decreto N° 492/00), a "Convocar y contratar profesionales expertos para resolver problemas muy especializados, cuya solución escape a los conocimientos de la planta profesional estable de la institución"; y Art. 27, Inc. b) del Decreto N° 3.097/00 (reglamentario de la misma) que establece que tales facultades deben ser ejercidas conforme a las previsiones de la Ley N° 6.838.

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiera;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación de la persona mencionada, resultando procedente emitir el instrumento legal de aprobación del contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Miguel Angel Cueva, DNI N° 22.935.262, a partir del 01 de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre del año 2002 el que como anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Carácter 01, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 15, Inciso 3, Part. Ppal. 4, Part. Parc. 1, Finalidad 1, Función 6, Presupuesto 2002, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 533 - 02/04/02 - Expte. N° 159-30.284/01 y Cde. 1.

Artículo 1° - Ratifícase la inclusión de la Sra. María Luisa del Valle Lucero, D.N.I. N° 05.264.877, Docente de la Escuela N° 5.091 en el Anexo I del Decreto N° 477/01 por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 535 - 02/04/02 - Exptes. N°s. 129-01.289/98 - Cpo. I, II, III y 001-77.430/99.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Instituto "Dalmacio Vélez Sársfield" de Salta, Capital, en contra del Decreto N° 3.310/99, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría General de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 538 - 02/04/02 - Expte N° 16-348/02.

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Gustavo Aurelio Palacios, D.N.I. N° 23.079.611, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto 2002.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 539 - 02/04/02 - Expte. N° 368/01 - código 78.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 y hasta el 07 de enero de 2002, prorrógase la designación temporaria

en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, dispuesta por Decreto N° 906/99, prorrogada por sus similares N°s. 1.484/00 y 820/01, del doctor Héctor Antonio Ortega, D.N.I. N° 17.633.649, legajo N° 17376.

Art. 2° - Designase a la doctora Dora Mariela Fernández, D.N.I. N° 21.315.606, matrícula profesional N° 3.864, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2002, en cargo creado por el Artículo 2° del Decreto N° 906/99, orden 1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo del doctor Héctor Antonio Ortega.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 18, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 540 - 02/04/02 - Expte. N° 3.269/00 - código 170.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Osvaldo Francisco Acosta, D.N.I. N° 23.646.650, para desempeñarse como chofer en el Hospital "San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 385, cargo 321, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación : Chofer, Decreto N° 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por cesantía del señor Rubén Peralta (Decreto N° 1.128/01).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 541 - 02/04/02 - Expte. N° 3.683/01 - código 133.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Fabio Rubén Herrera, D.N.I. N° 20.701.332, para

desempeñarse como personal de servicio en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 706, cargo 608, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicio, Decreto N° 1.096/01, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Ana María Ajaya de Torres, (Resolución Ministerial N° 239 D/01).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 543 - 02/04/02.

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo Técnico Tributario (N° de Orden 4) del Subprograma Técnico Tributario de la Dirección General de Rentas, correspondiendo un cargo de Asesor Tributario (N° de Orden 4), Función Jerárquica II.

Art. 2° - A partir de la notificación del presente, trasládase al Cr. Arturo Arteaga Pinto, L.E. N° 8.294.464, agente de la planta permanente de la Secretaría de Ingresos Públicos, al cargo de Asesor Tributario (N° de Orden 4) de la Dirección General de Rentas, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 07.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 08 de abril de 2002

RESOLUCION N° 03

Oficina de Control de Gasto Público

VISTO los Decretos N°s. 2.480/01, 42/02 y 196/02; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.480/01 se crea la Oficina de Control de Gasto Público, con los objetivos de evitar generación de gastos no presupuestados y controlar previamente las erogaciones;

Que el Decreto N° 42/02 establece el marco de actuación de la Oficina y la facultad para evaluar la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que se deben reorganizar los procedimientos para realización de gastos;

Que corresponde establecer la metodología y procedimientos a observar en las diferentes tramitaciones;

Por ello,

**El señor Coordinador
de la Oficina de Control y Gasto Público**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los procedimientos que seguidamente se consignan, siendo los mismos de aplicación y cumplimiento ineludible por parte de todos los Servicios Administrativos del Poder Ejecutivo Provincial, para la tramitación de gestiones que generen compromisos presupuestarios de carácter preventivo.

Art. 2° - Procedimientos referidos a gastos en Personal:

1. Contenido del legajo:

El expediente que se confeccione por gestión de designaciones temporarias, designaciones sin estabilidad, agrupamiento político y contratos de locación de servicios y/u obras imputables al Inciso Personal y/o Servicios, deberá contener los siguientes requisitos:

* El pedido respectivo, firmado por autoridad responsable, en el cual consten los fundamentos que avalen la necesidad de efectuar la designación que se tramita, aclarando si se trata de renovación o nueva designación.

* El proyecto de instrumento legal a aprobar, proyecto de contrato sin fecha de inicio, con fecha de finalización y sin sellar, firmados por las partes con la intervención de la Dirección General de Organización.

2. Tramitación del pedido:

Una vez conformado el legajo señalado precedentemente, se tramitará su gestión de la siguiente manera:

* El servicio Administrativo de la jurisdicción peticionante registrará el pedido de compromiso

preventivo en el Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, por la incidencia que tenga tal designación hasta el fin del ejercicio, o fecha de caducidad de la designación o contrato si ésta ocurriera con anterioridad.

* La Oficina de Control del Gasto Público emitirá opinión, dando curso favorable a la gestión o rechazando la misma. De aprobar iniciará el proyecto.

* Si se procede al rechazo, se devuelve la actuación al Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, para su desafectación y retorno al Servicio Administrativo de la Jurisdicción pertinente.

* Si la Oficina de Control del Gasto Público aprueba la gestión, gira las actuaciones a la Dirección de Planeamiento y Control Presupuestario, para que ésta apruebe la imputación preventiva.

* La Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación, quien gestionará el dictado del pertinente decreto.

* Una vez dictado el decreto, recién será factible la toma de posesión del cargo por parte del agente designado, previa notificación del acto administrativo.

* Se debe completar la fecha de inicio, el sellado y el registro de copia del contrato en la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 3° - Procedimiento referido a gastos imputables a **Becas de Pasantes Universitarios:**

1. Contenido del legajo:

El legajo que se confeccione por incorporaciones o renovaciones de convenios con pasantes universitarios, deberá contener los siguientes requisitos:

* Situación curricular del estudiante:

* Convenio suscripto con el establecimiento educativo, sin fecha de inicio y con fecha de finalización.

2. Tramitación del pedido:

Una vez conformado el legajo señalado precedentemente, se tramitará su gestión de la siguiente manera:

* El servicio Administrativo de la jurisdicción peticionante registrará el pedido de compromiso preventivo en el Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, por la incidencia que tenga tal beca hasta el fin del ejercicio, o fecha de caducidad de la beca si ésta ocurriera con anterioridad.

* La Oficina de Control del Gasto Público emitirá opinión, dando curso favorable a la gestión o rechazando la misma.

* Si se procede al rechazo, se devuelve la actuación al Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, para su desafectación y retorno al Servicio Administrativo de la Jurisdicción pertinente.

* Si la Oficina de Control del Gasto Público aprueba la gestión, gira las actuaciones a la Dirección de Planeamiento y Control Presupuestario, para que ésta apruebe la imputación preventiva.

* La Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación, quien gestionará el dictado de la Resolución aprobatoria que emitirá la Secretaría General de la Gobernación.

* Una vez dictada la Resolución, recién será factible la toma de posesión del becado, previa notificación del acto administrativo.

* Se completará el convenio y se registrará con copia en la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 4° - Procedimiento referido a gastos imputables a **Construcciones (Trabajos Públicos):**

1. Contenido del legajo:

El legajo que se confeccione por contratación de trabajo público, deberá contener los siguientes requisitos:

* Si es prosecución de obra deberá acompañarse el contrato original, con su respectivo instrumento legal aprobatorio y el cronograma de ejecución que se afectará al presente ejercicio y ejercicios posteriores.

* Si se trata de obra nueva deberá acompañarse el pliego de la contratación a realizar, el proyecto del instrumento legal aprobatorio de la misma y el cronograma de ejecución que afectará el presente ejercicio y ejercicios posteriores.

* En ambos casos se deberá explicitar la fuente de financiación de la obra, aportando antecedentes sobre la seguridad de contarse con el recurso o financiación en cuestión.

* Se deberán tramitar por separado cada proyecto de obra pública.

2. Tramitación del pedido:

Una vez conformado el legajo señalado precedentemente, se tramitará su gestión de la siguiente manera:

* El servicio Administrativo de la jurisdicción peticionante registrará el pedido de compromiso preventivo en el Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, por la incidencia que tenga tal contrato hasta el fin del ejercicio.

* La Oficina de Control del Gasto Público emitirá opinión, dando curso favorable a la gestión o

rechazando la misma. Si se trata de obras en ejecución se limitará a tomar conocimiento de la actuación en cuestión.

* Si se procede al rechazo, se devuelve la actuación al Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, para su desafectación y retorno al Servicio Administrativo de la Jurisdicción pertinente.

* Si la Oficina de Control del Gasto Público aprueba la gestión, gira las actuaciones a la Dirección de Planeamiento y Control Presupuestario, para que ésta apruebe la imputación preventiva.

* La Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, remite las actuaciones para conocimiento del servicio administrativo peticionante, quien gestionará el instrumento legal aprobatorio del llamado a licitación u otro medio de contratación que corresponda realizarse, trámite que una vez cumplido dará lugar a la firma del contrato con la empresa adjudicada y posterior ratificación con el instrumento legal que corresponda.

* El proyecto del decreto deberá contar con la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público.

* La obra pública podrá tener inicio una vez cumplida la tramitación señalada precedentemente.

Art. 5° - procedimiento referido a gastos imputables a **Adquisición de Bienes de Uso:**

1. Contenido del legajo:

El legajo que confeccione por compra de bienes de uso, deberá contener los siguientes requisitos:

* Descripción del bien a comprar y justificación de su pedido, avalado por el titular de la jurisdicción peticionante. Aclarar si es o no reemplazo de un bien en desuso.

* Tres cotizaciones del bien a adquirir.

* Intervención previa de la Unidad Central de Contrataciones en los casos que corresponda.

* Si la compra por su monto debe tramitarse por concurso de precio o licitación pública, deberán acompañarse los pliegos respectivos y el proyecto de instrumento legal autorizante del acto en cuestión.

2. Tramitación del pedido:

Una vez conformado el legajo señalado precedentemente, se tramitará su gestión de la siguiente manera:

* El servicio Administrativo de la jurisdicción peticionante registrará el pedido de compromiso preventivo en el Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, por la incidencia que tenga tal adquisición.

* La Oficina de Control del Gasto Público emitirá opinión, dando curso favorable a la gestión o rechazando la misma.

* Si se procede al rechazo, se devuelve la actuación al Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, para su desafectación y retorno al Servicio Administrativo de la jurisdicción pertinente.

* Si la Oficina de Control del Gasto Público aprueba la gestión, gira las actuaciones a la Dirección de Planeamiento y Control Presupuestario, para que ésta apruebe la imputación preventiva.

* La Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, remite las actuaciones para conocimiento del servicio administrativo peticionante, quien gestionará el instrumento legal aprobatorio del llamado a licitación u otro medio de contratación que corresponda realizarse, trámite que una vez cumplido dará lugar a la firma del contrato con la empresa adjudicada y posterior ratificación por parte del instrumento legal que corresponda.

* El proyecto de decreto deberá contar con la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público.

* La provisión del bien sólo podrá ser cumplida una vez satisfecha la tramitación señalada precedentemente.

Art. 6° - Procedimiento referido a **Otros Gastos a Pagarse por Tesorería General de la Provincia:**

1. Contenido del Legajo:

El legajo que se confeccione por este tipo de erogaciones (adquisición de bienes de consumo, gastos en servicios, subsidios, etc.) deberá contener los siguientes requisitos:

* Solicitud firmada por autoridad competente.

* Justificación de su necesidad, salvo en los casos de gastos rutinarios, tales como facturación de luz, teléfono, etc.

* Descripción del bien a comprar o del servicio a pagar y/o contratar.

* Se deberán adjudicar las cotizaciones, en los casos que corresponda.

* Proyecto del contrato a suscribir, si es que el trámite debe culminar con tal acto.

* Intervención de la Unidad Central de Contrataciones en los casos que corresponda. Cuando se trate de contrato de alquiler, este organismo deberá emitir opinión sobre las ofertas locativas que se acompañan y la propuesta que se requiere.

* Justificación de haber renegociado el contrato (cuando se trate de prórroga o renovación de uno

anterior), en cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 34 de la Ley N° 7.170 de presupuesto Ejercicio 2002.

* Si la compra o contratación por su monto debe tramitarse por concurso de precio o licitación pública, deberán acompañarse los pliegos respectivos y el proyecto de instrumento legal autorizante del acto en cuestión.

2. Tramitación del pedido:

Una vez conformado el legajo señalado precedentemente, se tramitará su gestión de la siguiente manera:

* El servicio Administrativo de la jurisdicción peticionante registrará el pedido de compromiso preventivo en el Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, por la incidencia que tenga tal adquisición o contratación.

* La Oficina de Control del Gasto Público emitirá opinión, dando curso favorable a la gestión o rechazando la misma.

* Si se procede al rechazo, se devuelve la actuación al Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, para su desafectación y retorno al Servicio Administrativo de la Jurisdicción pertinente.

* Si la Oficina de Control del Gasto Público aprueba la gestión, gira las actuaciones a la Dirección de Planeamiento y Control Presupuestario, para que ésta apruebe la imputación preventiva.

* La Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, remite las actuaciones para conocimiento del servicio administrativo peticionante, quien gestionará, en caso de corresponder, el instrumento legal aprobatorio del gasto en cuestión.

* El proyecto de decreto deberá contar con la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público.

* Todos los contratos, nuevos o en ejecución, se deberán registrar y archivar en el Registro de Contratos, siendo los responsables de los servicios administrativos los encargados de comunicar los mismos a la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 7° - Procedimiento referido a Gastos a Pagarse por Fondo Permanente: Los servicios administrativos realizarán al inicio del ejercicio, para cada una de las unidades de organización integrantes de su jurisdicción, la imputación preventiva anual de los gastos que, a nivel de inciso (o partida más analítica si correspondiere), ejecutarán durante todo el ejercicio, discriminadas mensualmente. Se aceptará, con justificación expresa, que el monto a imputarse sea inferior al monto del fondo permanente asignado

multiplicado por los doce meses, ya que el ritmo de gasto y/o reposición históricamente no se cumple de manera estricta.

El servicio administrativo de cada jurisdicción cargará tal imputación preventiva en el Servicio Informático del Ministerio de Hacienda, luego tendrá la intervención que le compete a la Oficina de Control de Gasto Público, pasando posteriormente a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, para retornar al servicio administrativo originante.

En consecuencia, todo gasto que no supere los \$ 120 podrá ser pagado por el Fondo Permanente o Caja Chica, sin necesidad de trámite alguno ante la Oficina de Control del Gasto Público.

Cuando el gasto supere los \$ 120, si la imputación preventiva ya se encuentra realizada por el total del Fondo Permanente anualizado, tal erogación deberá tener la aprobación previa de la Oficina de Control del Gasto Público.

Quedan exceptuados de tal tramitación los pagos de contrataciones u obligaciones rutinarias en las cuales ya se ha intervenido dicha Oficina, o se encuentran autorizadas por el Poder Ejecutivo, mediante decreto, tal como puede ser el pago de alquileres u otras obligaciones de similares características.

Por lo expuesto, los pagos que correspondan ser autorizados por la Oficina de Control del Gasto Público, no demandarán una nueva imputación preventiva, sino que solamente requerirán que el respectivo servicio administrativo envíe los antecedentes del pago a efectuar a dicha Oficina, y ésta los retornará al servicio administrativo, autorizados o rechazados.

El procedimiento a seguir para estos envíos será el siguiente:

1. Contenido del legajo:

El legajo que se confeccione por este tipo de erogaciones deberá contener los siguientes requisitos:

* Solicitud firmada por autoridad competente.

* Aclaración del gasto que se pretende realizar.

* Se adjuntarán los respectivos presupuestos en los casos que corresponda.

2. Tramitación del pedido:

Una vez conformado el legajo señalado precedentemente, se tramitará su gestión de la siguiente manera:

* El servicio Administrativo de la jurisdicción peticionante remitirá el pedido directamente a la Oficina de Control del Gasto Público.

* La Oficina de Control del Gasto Público emitirá opinión, dando curso favorable a la gestión o rechazando la misma.

* En los pedidos de anticipo de viáticos, el requerimiento deberá tramitarse con 48 horas de anticipación al inicio de la comisión.

Art. 8° - Procedimiento referido a Viajes al Exterior:

Previo a la emisión del decreto aprobatorio de la comisión a realizar, debe contarse con la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público, el pedido de imputación preventiva registrado en el Servicio Informático del Ministerio de Hacienda y la aprobación de dicha imputación por parte de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario.

Los viáticos se calcularán siguiendo la normativa vigente, cubriendo gastos de alojamiento y comida.

Sólo se reconocerán comprobantes de gastos de transporte que guarden estricta relación con la actividad oficial desarrollada.

Los fondos asignados a gastos de representación deben ser rendidos con facturas debidamente conformadas y visadas por la Oficina de Control del Gasto Público, quien queda facultada para rechazar aquellos comprobantes que no cumplieran con los principios de oportunidad, necesidad y conveniencia.

Art. 9° - Procedimiento referido a Anticipos Financieros:

La política seguida en este tema, es evitar el otorgamiento de anticipos financieros, salvo casos de probada necesidad y conveniencia.

En caso de considerarse necesario su pedido, deberá justificarse analíticamente el mismo, tramitarse la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público, el pedido de imputación preventiva ante el Servicio Informático del Ministerio de Hacienda y la aprobación de dicha imputación por parte de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario.

Art. 10. - Procedimiento referido a gastos a pagar con Fondos de Reinversión: Se aplicará la metodología dispuesta en el Artículo 7° de la presente Resolución, Debiendo remitirse las rendiciones en un plazo no mayor de quince días.

Art. 11. - Los servicios administrativos de cada jurisdicción deberán inscribir todos los contratos, cualquiera sea su modalidad, en la Unidad Central de Contrataciones, siendo este requisito excluyente para la continuidad de la contratación.

Art. 12. - Los servicios administrativos de cada jurisdicción verificarán la aplicación estricta de la normativa vigente en el Régimen de Contrataciones de la Provincia, con relación a los topes y requisitos exigidos para las licitaciones públicas, concurso de precios, contrataciones directas y contrataciones con precio testigo.

Art. 13. - En los casos que deban establecerse condiciones de pago y/o financiación, la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, elevará las actuaciones para su determinación por parte del Sr. Secretario de Finanzas.

Art. 14. - Los Servicios Administrativos deben remitir los instrumentos legales que impliquen modificaciones presupuestarias.

Art. 15. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Alfredo A. Petró

Coordinador General

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 530, 531, 532, 536, 537, 542 y 544, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 278

F. N° 133.153

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73, del C.P.M., Ley N° 7.141/01, que Cooperativa Mesa Redonda, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada La Ferroviaria, que tramita mediante Expte. N° 17.394, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Esquinero N° 1	7267628.4700	3562590.5900
Esquinero N° 2	7267917.6800	3563081.8400
Esquinero N° 3	7267674.6300	3563035.6600
Esquinero N° 4	7267448.7400	3562867.3500

Superficie libre: 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de marzo de 2002.
Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 23/04/2002

O.P. N° 148

F. N° 132.929

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 73 del C.P.M., Ley 7.141/01, que Ramón Alberto Paredes, ha solicitado la concesión de la cantera de ónix, denominada Javier, que tramita mediante Expte. N° 17.351, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:
Sistema Possgar-94, y Campo Inchauspe-69**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.327.402.19	3.411.274.08
Esquinero N° 2	7.327.402.19	3.411.574.08
Esquinero N° 3	7.327.102.19	3.411.574.08
Esquinero N° 4	7.327.102.19	3.411.274.08

Superficie libre 9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de noviembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 27/03 y 11/04/2002

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 325

F. v/c. N° 9.917

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, sito en Avda. Bolivia N° 4650, cita a todas las personas que se consideren con derecho en el inmueble Matrícula N° 5.589, Salvador Mazza, departamento San Martín, para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de caducidad.

Imp. \$ 75,00

e) 05, 11 y 19/04/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 380

F. N° 133.340

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guzmán, Gabina - Sucesorio", Expte. N° 031.637/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 03 de abril de 2002. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/04/2002

Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Juan Araez y Josefa Casas", Expte. N° 39.681/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de febrero de 2002. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/04/2002

O.P. N° 378

F. N° 133.335

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Reyes, Maximiano - Sucesorio", Expte. N° 030.586/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, por el término de tres días. Salta, 22

O.P. N° 379

F. N° 133.339

El Dr. Luis O. Pintado, Juez Interino de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán,

de marzo de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/04/2002

O.P. N° 377 F. N° 133.334

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados: "Sucesorio de Dominga Guerrero", Expte. N° 35.881/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de marzo de 2002. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/04/2002

O.P. N° 370 F. N° 133.311

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Aniduzzi, Graciela s/Sucesorio de Aniduzzi, Guido Narciso", Expte. N° 11.745/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Tartagal, 18 de marzo del año dos mil dos. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/04/2002

O.P. N° 360 F. N° 133.304

La Dra. Nelda Villadá Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena

Nominación, Secretaría de la Dra. María T. Arias de Arias, en los autos: "Lamas, Oscar Eulogio s/Sucesorio", Expte. N° C-27.852/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 27 de marzo de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/04/2002

O.P. N° 358 F. N° 133.299

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Abán, Baldomero Gerardo - Sucesorio", Expte. N° 1-026.223/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 21 de febrero de 2002. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/04/2002

O.P. N° 346 F. N° 133.264

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: "Seltzer de Rabinovich, Luisa - Sucesorio", Expte. N° 020.925/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación diaria (Art. 723 del

C.P.C. y C.). Salta, 01 de marzo de 2002. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda. Salta, 29 de marzo de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2002

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 366 F. N° 133.308

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble, calle Tucumán 336

El día viernes 12 de abril de 2002, a Hs. 19,00, en España N° 955, de esta Ciudad, en los autos: "A.F.I.P. - D.G.I. c/Dolin S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-982/00, del Juzgado Federal de 1ra. Instancia N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. Roxana Alejandra Corona, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 9.401,85, correspondiente a los 2/3 del V.F., el inmueble embargado a fs. 36 vta., Matrícula N° 15.723, Sección D, Manzana 38b, Parcela 10a, del Dpto. Capital, sito en calle Tucumán N° 336. Datos según cédula parcelaria. Ext. Fte. 9,60 m. Cfte. 9,90 m. L.E. 22,20 m. L.O. 22,40 m. Sup. 216,45 m2. Límites: N. lote D. S. calle Tucumán. E. Frac. E. O. Parc. 11. Se trata de un inmueble que consta de tres habitaciones, techo parte de tejas y tejuelas y parte de fibrocemento, con un baño y una ducha para el personal, al fondo piso calcáreo, en mal estado, un galpón de chapas, piso de cemento alisado, comunicado con otro catastro. Servicios: Cuenta con todos los servicios, algunos sin conectar. Registra deudas de \$ 1.734,19 a Municipalidad fs. 35; \$ 173,09 Aguas de Salta S.A. fs. 51; \$ 52,71 a Edesa S.A. fs. 48. Dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica. Se hace saber que teniendo en cuenta resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 01/02/99, en los autos: "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isacc s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Se encuentra ocupado por la empresa demandada. Forma de pago: Dinero de contado por el total del precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y

sellado del acta de remate DGR 1,25%, a cargo del comprador. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes, Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261, Tel. 156-832907. Salta, IVA Monotributo. Salta, 27 de marzo de 2002. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 64,00 e) 10 y 11/04/2002

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 351 R. s./c. N° 9.500

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzgado 1ra. Instancia C. y C., 1ra. Nominación, Distrito Sud, Metán, Secretaría Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "García, Cristina Hernando de vs. Zapata, Juana Alurralde de s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 24.927/01, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho al inmueble, Catastro N° 5.964, Manzana 11, Parcela 5, Sección B, de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes, para que los represente. San José de Metán, 26 de marzo de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 09 al 15/04/2002

O.P. N° 350 R. s./c. N° 9.499

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzgado 1ra. Instancia C. y C., 1ra. Nominación, Distrito Sud, Metán, en autos: "Mateo, Julio Armando y Mateo, Miguel Enrique vs. Mateu y/o Mateo, Simón y Balcanella, Petrona María s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 24.932/01, cita a Simón Mateo y/o Mateu y Petrona María Balcanella y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Metán, Catastro N° 1.525, Manzana 54, Parcela 1, Sección A, cuya posesión se trata, por edictos que se se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes, para que los represente. San José de Metán, 21 de marzo de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin cargo e) 09 al 11/04/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 355

F. N° 133.292

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de 7ma. Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Funes, Irma Yolanda p/Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. N° 33.780/01, hace saber que el 21 de diciembre de 2001, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Irma Yolanda Funes, D.N.I. N° 11.693.216, con domicilio en calle San Juan N° 2073, de esta Ciudad, habiéndose designado síndico al CPN Edgar Alberto Recchiuto. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, en los términos del Art. 32 de la L.C., hasta el día 26 de abril de 2002, en calle Belgrano N° 1731, 1er. Piso, de esta Ciudad, los días miércoles de Hs. 18,00 a 20,00. El 10 de junio de 2002, como plazo para que la sindicatura presente los informes individuales de créditos en los términos del Art. 35 L.C. y Q.; el 06 de agosto de 2002, como plazo para la presentación del informe general, que dispone el Art. 39 de la citada ley y el 08 de noviembre de 2002, a Hs. 09,00 o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa, a efectos de que la concursada dé explicaciones sobre la marcha de las negociaciones con sus acreedores. Salta, 05 de abril de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/04/2002

O.P. N° 328

F. N° 133.232

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: "S & P Ingeniería y Segura, Juan Carlos (hijo) s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 36.814/02, hace saber que el día 04 de marzo de 2002, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la empresa que gira comercialmente bajo el nombre de S & P Ingeniería y de su titular el Sr. Juan Carlos Segura (hijo), CUIT N° 20-20399899-7, con domicilio en calle Rivadavia N° 1277, de la ciudad de Salta, en

el que fue designado Síndico el CPN Walter Manuel Alarcón, con domicilio en calle Vicente López N° 352, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito, hasta el 19 de abril de 2002, en el domicilio arriba consignado, los días lunes y miércoles de Hs. 18,00 a 20,00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, el día 03 de junio de 2002, o el siguiente hábil y del Informe General el día 31 de julio de 2002. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en diario El Tribuno. Salta, 02 de abril de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 12/04/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 372

R. s./c. N° 9.505

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Gómez, Angela Amalia - Domínguez, Armando - Divorcio - Tenencia de Hija", Expte. N° 2-004.104/00, cita y emplaza, para que en el término de los nueve días de la última publicación, el Sr. Armando Domínguez, D.N.I. N° 16.906.952, tome intervención y haga valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 05 de junio de 2001. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 11 y 12/04/2002

O.P. N° 317

F. N° 133.224

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta vs. Montagna Ganzzitano, Antonino s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2Expo22.847/01, cita a los herederos del Sr. Montagna Ganzzitano, Antonino, para que dentro de los cinco días de esta publicación comparezca a juicio a estar a derecho y en el juicio

seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial, para que lo represente. Publicación por 5 días en el Boletín

Oficial y en diario de circulación local. Salta, 08 de febrero de 2002. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Imp. \$ 50,00 e) 05 al 11/04/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 376

F. N° 133.353

VIÑAS DE ALTURA S.R.L.

Socios: Donald Conrad Marc Hess, de 65 años, casado, de nacionalidad suiza, profesión empresario, con domicilio real en 49 A Britannia Road de Londres, Reino Unido y especial en Zuviría 868, Salta, Argentina, Pasaporte Suizo 0.469.523, C.D.I. N° 20-60290723-7 y Ursula Hess, de 54 años, casada, de nacionalidad suiza, profesión empresaria, con domicilio real en 49ª Britannia Road de Londres, Reino Unido y especial en Zuviría 868, Salta, Argentina, Pasaporte Suizo 9.788.115, C.D.I. N° 23-60292926-4.

Fecha del Instrumento de Constitución: Contrato social del 21 de marzo de 2002.

Denominación Social: Viñas de Altura S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Campos de Payogasta, sito en la intersección de Ruta Nacional N° 40 con Ruta Provincial N° 3, Payogasta, departamento Cachi, provincia de Salta, Argentina.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por o para terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agroindustria. Vitivinicultura: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra-venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, así como la compraventa y distribución, importación y explotación de todas las materias primas o las ya industrializadas derivadas de la explotación agropecuaria e industrial. Especialmente la explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc., en que

se utilice la misma materia prima (uva) o cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de el, relacionados con la vitivinicultura. b) Inmobiliaria: Mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, permuta, locación, urbanización, fraccionamientos, loteos, formación de clubes de campo, organización de consorcios de propiedad horizontal, con la facultad de poder ser administradora de los mismos y el financiamiento en general de negocios inmobiliarios, con o sin garantía hipotecaria y c) Obras de Arte: Mediante la promoción, difusión de todas las expresiones artísticas como ser pintura, escultura, grabado, arte gráfico, etc., como así también la compra, venta, exportación e importación de todo género de obras de arte.

Plazo de Duración: 99 años a contar de la inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil), representado por 4.000 cuotas partes de valor nominal \$ 10, cada una, con derecho a un voto cada una, que se suscribe totalmente y se integra de la siguiente forma: Donald Conrad Marc Hess, suscribe 2.000 cuotas por \$ 20.000 e integra el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 5.000, al momento de la constitución, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y Ursula Hess, suscribe 2.000 cuotas por \$ 20.000 e integra el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 5.000, al momento de la constitución, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar separada o indistintamente y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Se designa para integrar la gerencia a Ursula Hess, cuyos datos obran más arriba; Sergio Martín Simesen de Bielke, D.N.I. N° 23.584.959, CUIT 20-23584959-4 y Bernardo Américo Cornejo, D.N.I. N° 21.310.450, CUIT 20-21310450-1, todos ellos designados por tiempo indeterminado. La sociedad no tiene órgano de fiscalización.

Organización de la Representación Legal: Mediante uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar separada o indistintamente y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/04/2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 74,00 e) 11/04/2002

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 373 F. N° 133.325

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A., a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 2002, a Hs. 11,00, en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero N° 901, Planta Baja, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y Notas Contables Anexas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31 de diciembre de 2001. Constitución de Reserva Legal.
- 3°) Elección de cuatro Directores Titulares e igual número de Suplentes, por el término de dos Ejercicios.

4°) Elección de un Síndico Titular, por el término de un Ejercicio.

5°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el Artículo Decimocuarto del Estatuto Social y el Artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 26 de abril de 2002, a Hs. 12,00, en calle Santiago del Estero N° 901, Planta Baja, Salta, Capital.

El Directorio

Dr. Miguel Angel Escudero

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 17/04/2002

O.P. N° 340

F. N° 133.253

TODOLIM S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de TODOLIM S.A., convoca para el día 30 de abril de 2002, a Hs. 19:00, en la sede social de calle Ameghino N° 1064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Nota y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3°) Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20:00, en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia

con tres días de anticipación a la fecha fijada.
 Publíquese por cinco días. Salta, 08 de abril de 2002.

O.P. N° 338

F. N° 133.251

Hermenegildo Agüero

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/04/2002

O.P. N° 339

F. N° 133.252

COCIRAP S.A.**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de COCIRAP S.A., convoca para el día 30 de abril de 2002, a Hs. 18:00, en la sede social de calle Ameghino N° 1064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2° Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Nota y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3° Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 19:00, en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada. Publíquese por cinco días. Salta, 08 de abril de 2002.

Angel Villanueva

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/04/2002

TRABASANI S.A.**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de TRABASANI S.A., convoca para el día 30 de abril de 2002, a Hs. 20:00, en la sede social de calle Ameghino N° 1064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2° Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Nota y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3° Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21:00, en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada. Publíquese por cinco días. Salta, 08 de abril de 2002.

Héctor Daniel Burgos

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/04/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 374

F. N° 133.330

MADERAS SAN JUAN S.R.L.Aumento de Capital
y Ampliación de Objeto Social

Por contrato de fecha 17/04/01, los socios de Maderas San Juan S.R.L., Sres. Juan Valdomar Saldaño; Daniel Antonio Saldaño y Delia Graciela Abdo, resuelven aumentar el capital de la sociedad de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) a Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), modificando en consecuencia el artículo del capital el que es de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), representado por trescientas sesenta (360) cuotas sociales de Pesos cien cada una (\$ 100,00

c/u.), las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios como a continuación se indica: a) Juan Valdomar Saldaño, ha suscripto e integrado la cantidad de treinta y seis (36) cuotas sociales, lo que representa una participación societaria del diez por ciento (10%); b) Daniel Antonio Saldaño, ha suscripto e integrado la cantidad de ciento sesenta y dos (162) cuotas sociales, lo que representa una participación societaria del cuarenta y cinco por ciento (45%) y c) Delia Graciela Abdo, ha suscripto e integrado la cantidad de ciento sesenta y dos (162) cuotas sociales, lo que representa una participación societaria del cuarenta y cinco por ciento (45%).

A su vez resuelven la modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social ampliando el objeto social el que sí queda conformado de la siguiente manera:

"La sociedad tiene por objeto la forestación y/o reforestación y/o extracción y/o compra y/o

industrialización y/o comercialización de madera, así como el cultivo de plantines para su posterior siembra, actividades éstas que realizará al por mayor o menor, por cuenta propia o de terceros, en tierras propias o de terceros, para la propia sociedad y/o terceros. Como así también la fabricación y/o comercialización de carpintería de obra, puertas, ventanas, aberturas, persianas, tirantes, compra-venta de artículos de corralón, ferretería y electricidad al por menor o mayor".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/04/2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 11/04/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 375

F. N° 133.352

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Oftalmología de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 07/05/02, a Hs. 20,00, en Urquiza 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2º) Consideración de Memoria y Balance, año 2001.

Dr. Marcelo Martínez Arias

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 11/04/2002

ASAMBLEA

O.P. N° 371

F. N° 133.313

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "NUEVA ESPERANZA"

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las normas estatutarias emanadas de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva del

Centro de Jubilados y Pensionados "Nueva Esperanza", ha resuelto convocar a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27/04/2002, a Hs. 18,00, en el domicilio ubicado en la calle Bartolomé Mitre entre Rudesindo Alvarado y José Ing. De la localidad de General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 (dos) socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial (Balance General), Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe del Organismo de Fiscalización e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, finalizado el 31/12/01.
- 3º) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota 1:

La presentación de las listas de los candidatos para el Consejo Directivo y Organismo de Fiscalización, deberán prestar cada integrante su conformidad bajo firma, como así también estar apoyados del mismo modo con no menos del 1% de los socios con derecho

a voto. Dichas listas deben ser presentadas en forma, con no menos de 15 (quince) días antes de la Asamblea, para que esta C.D., con 3 (tres) días hábiles de anticipación, pueda oficializarlas.

Nota 2:

"Las Asambleas serán válidas, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera

reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto"

p/Comisión Directiva

Gladys Cruz de Chávez

Ramona Robles

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 8.00

e) 11/04/2002

RECAUDACION

O.P. N° 381

Saldo anterior.....	\$ 27.910,70
Recaudación del día 10/04/02	\$ 528,20
TOTAL.....	\$ 28.438.90

